



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARGÉS

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan formulado reclamaciones o sugerencias contra el acuerdo de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Argés, (Toledo), para el ejercicio de 2023, aprobado inicialmente en la sesión plenaria extraordinaria y organizativa celebrada el día 11 de julio de 2023, publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 133, de fecha 14 de julio, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo de aprobación inicial se eleva a definitivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer, directamente, contra el acuerdo de Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2023, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Argés 20 de septiembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, Jesús Guerrero Lorente.

Nº. I.-5189